RV: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA//RAD:85001-31-03-003-2022-00003-00 //DTE: BENILDA HERRERA DE ROMERO Y OTROS// DDO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 04/09/2024 16:01

Para:j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (27 MB)

CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GTIA 85001310300320220000300 BH mcao.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRUITO DE YOPAL

E. S. D.

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	85001-31-03-003-2022-00003-00
DEMANDANTES:	BENILDA HERRERA DE ROMERO Y OTROS
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A**., sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aporta con el presente documento donde se observa el poder general a mi conferido a través de escritura pública No.5107 del 05 de

mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por Benilda Herrera de Romero y acto seguido proceder a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por Sandra Patricia Moreno en contra de Allianz Seguros SA, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de septiembre de 2024 15:57
Para: jccto03ypl@notificacionesrj.gov.co <jccto03ypl@notificacionesrj.gov.co>
Cc: pedronelpinzon713@gmail.com <pedronelpinzon713@gmail.com>; luisjp70@yahoo.com.mx <luisjp70@yahoo.com.mx>
Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA//RAD:85001-31-03-003-2022-00003-00 //DTE: BENILDA HERRERA DE ROMERO Y OTROS// DDO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS//BPDV

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRUITO DE YOPAL

E. S. D.

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	85001-31-03-003-2022-00003-00
DEMANDANTES:	BENILDA HERRERA DE ROMERO Y OTROS
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A**., sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aporta con el presente documento donde se observa el poder general a mi conferido a través de escritura pública No.5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por Benilda Herrera de Romero y acto seguido proceder a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por Sandra Patricia Moreno en contra de Allianz Seguros SA, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.